

FECHA: 20/07/2015

EXPEDIENTE N°: 7674/2014

ID TÍTULO: 4314574

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Psicología
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

SUBSANACIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS CON FECHA 26/05/2015: En el apartado 4.2.- se ha completado la información siguiendo las indicaciones de la Comisión Evaluadora, añadiendo el texto que nos han indicado. En el apartado 4.1.- de Sistemas de información previo a la matrícula, se indica dónde se da difusión de los criterios de selección del centro para la realización de las prácticas. MODIFICACIONES : Modificación de los requisitos de acceso y criterios de admisión (para los graduados en Psicología): Desde la propia ANECA se nos ha indicado que es conveniente que las universidades del territorio ANECA que vayan a solicitar una modificación al plan de estudios para recoger el reconocimiento como créditos sanitarios los cursados en las materias Procesos Psicológicos y Metodología de las Ciencias del Comportamiento pongan de manifiesto que podrán ser objeto de reconocimiento si posibilitan adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013, de 12 de junio. Aumento del nº de plazas de nuevo ingreso: 50 estudiantes de nuevo ingreso era el número que nos permitían los convenios de prácticas firmados en el momento en que se presentó la memoria a la ANECA. En la actualidad el número de convenios firmados permite ofertar 120 plazas. Recursos materiales y servicios: se aumenta el número de centros para la realización de prácticas externas y se envía toda la documentación acreditativa de los centros por correo electrónico a la ANECA (consultas.enseñanzas@aneca.es), debido al tamaño del documento que no se puede incluir en la aplicación.

CRITERIO 1: DESCRIPCION DEL TITULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Aumento del nº de plazas de nuevo ingreso: 50 estudiantes de nuevo ingreso era el número que nos permitían los convenios de prácticas firmados en el momento en que se presentó la memoria a la ANECA. En la actualidad el número de convenios firmados permite ofertar 120 plazas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

SUBSANACIÓN DE LAS ALEGACIONES DE FECHA 26/05/2015: En el apartado 4.1. de Sistemas de información previo a la matrícula, se indica dónde se dará difusión a los criterios de selección del centro para la realización de las prácticas. SUBSANACIÓN DE FECHA 18/03/2015: En el apartado 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN se indica que este máster se atiene a La orden ECD/1070/2013 que lo regula, donde se señala

(en el apartado c) como "requisito necesario para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria, la posesión del Título de Licenciado/Graduado en Psicología. En el apartado 4.1 se han descrito todos los canales de difusión para la información y matriculación de los alumnos.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

SUBSANACIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS CON FECHA 26/05/2015: En el apartado 4.2.- se ha completado la información siguiendo las indicaciones de la Comisión Evaluadora, añadiendo el texto que nos han indicado. Modificación de los requisitos de acceso y criterios de admisión (para los graduados en Psicología) : Desde la propia ANECA se nos ha indicado que es conveniente que las universidades del territorio ANECA que vayan a solicitar una modificación al plan de estudios para recoger el reconocimiento como créditos sanitarios los cursados en las materias Procesos Psicológicos y Metodología de las Ciencias del Comportamiento pongan de manifiesto que podrán ser objeto de reconocimiento si posibilitan adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013, de 12 de junio.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.2 - Otros recursos humanos

SUBSANACIÓN DE FECHA 18/03/2015: En este apartado se han descrito todos los recursos humanos de carácter administrativo indicando las categorías profesionales.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Recursos materiales y servicios: se aumenta el número de centros para la realización de prácticas externas y se envía toda la documentación acreditativa de los centros por correo electrónico a la ANECA (consultas.enseanzas@aneca.es), debido al tamaño del documento que no se puede incluir en la aplicación.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

SUBSANACIÓN DE FECHA 18/03/2015: En este apartado se ha subsanado la información correspondiente a la Estimación de valores cuantitativos y Justificación de los indicadores

propuestos.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACION

10.1 - Cronograma de implantación

SUBSANACIÓN DE FECHA 18/03/2015: Se ha corregido el cronograma de implantación

Madrid, a 20/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', with a long horizontal line extending to the right.

Miguel Ángel Galindo